SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que son fines del Estado: "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"

La administración Municipal año a año ha venido desarrollando programas de recreación dirigidos a niños, adolescentes y adultos mayores, buscando incentivar el deporte como herramienta necesaria en nuestro diario vivir, constituyéndose este como un insumo que todas las familias Girardoteñas deben adquirir para mejorar la calidad de vida, dado que el mismo contribuye a la salud y bienestar de la población en general.

Por consiguiente, se ha procurado amparar el derecho fundamental a la recreación consagrada en nuestra carta magna en su artículo 44, 52 y 64 por medio del cual se busca la formación integral de las personas y se preserva la salud del ser humano.

La protección integral debe brindarse desde los primeros inicios de la vida siendo necesario e indispensable generar momentos de esparcimiento, diversión, interacción con los demás miembros de la sociedad, lo cual permitirá crecer sanos y saludables, en condiciones de adaptabilidad y con fortaleza para enfrentar los riesgos a que estamos expuestos como virus, epidemias entre otros.

La ley 115 de 1994 consagro como fin de la educación "(…) la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre (…)" además de consagrarlos en su Artículo 23 como un área fundamental y esencial.

Así mismo se contempló el deporte y la recreación, como parte de la educación, reconociendo este derecho a todas las personas y la obligación del estado de fomentarlo e inspeccionarlo y vigilar y controlar a todas las organizaciones deportivas.

La Ley 181 de 1.995 en su Artículo 70 aclara que los Municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte Col deportes, dará la asistencia técnica correspondiente.

El presente estudio previo de necesidad y conveniencia se basa en el Plan de Desarrollo Municipal de Girardot "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA", específicamente en su **LÍNEA ESTRATÉGICA** N°1: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE; **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN; **PROGRAMA**: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

Con esta apuesta el Plan de Desarrollo **GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA**; pretende disminuir los riesgos a que están expuestos los niños niñas, adolescentes y jóvenes de

Girardot; los cuales están asociados a la delincuencia, vandalismo, explotación sexual y consumo de SPA y demás, que puedan afectar la construcción de estilos y proyectos de vida acordes a las normas y leyes de una sociedad. La práctica del deporte desde el nivel competitivo y recreativo genera espacios de desarrollo a los proyectos de vida de la población a beneficiar. Y, desde esta óptica la NATACIÓN se considera como es un deporte saludable, que permite reducir el estrés aumenta la autoestima, la capacidad física y reduce los riegos asociados a la falta de ocupación del tiempo libre; siendo este el deporte el más completo en el que trabajan todos los grupos musculares del cuerpo manteniendo joven y fuerte el corazón, brindando una calidad de vida extraordinaria, retrasando el envejecimiento y fortaleciendo el organismo.

Con esta apuesta el Gobierno Municipal pretende disminuir los riesgos a que están expuestos los niños niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio; los cuales están asociados a la delincuencia, vandalismo, explotación sexual y consumo de SPA y demás, que puedan afectar la construcción de estilos y proyectos de vida acordes a las normas y leyes de una sociedad.

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que el Municipio de Girardot, dentro de sus escenarios deportivos cuenta con una piscina olímpica y semi- olímpica ubicadas en el estadio Municipal a las cuales asisten de manera permanente niños, jóvenes, adolescentes, docentes, discapacitados, entre otros a sus prácticas diarias de natación, siendo menester realizar su mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y desinfección, dado que de no efectuarse se generan riesgos a la salud de la población en general, cuantiosos gastos y perjuicios a los bienes públicos dado que el agua que ocupa dichos espacios se descompone, generando contaminación y consumo excesivo de la misma

Por consiguiente, se requiere que sus aguas sean tratadas, esterilizadas a diario y constantemente analizadas en pro de brindar, ambientes saludables e impedir que el Municipio genere riesgos a la población que se beneficia de estos escenarios. Toda vez; que de no atender estas necesidades se causaría un grave perjuicio a la comunidad y a los mismos escenarios exponiéndolos a su daño y deterioro.

Por ello es indispensable que, en la práctica de este deporte, el cual es realizado por niños, niñas. Adolescentes y jóvenes, adultos y población general goce de todos los elementos y servicios básicos requeridos para su funcionamiento y mantenimiento oportuno, brindando espacios, adecuados, descontaminados y asépticos, para la práctica de este Deporte y que a su vez haga del deporte factor vital de salud y vida para quienes lo practican.

La Administración Municipal a la fecha cuenta con los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio del mantenimiento y tratamiento de las piscinas olímpica y semi-olímpica para el presente semestre de la vigencia 2026, escenarios que se requieren estén al servicio de los diferentes clubes y de la comunidad del municipio de Girardot, los cuales requieren de las instalaciones para sus prácticas deportivas.

Que Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009 modificada por la Resolución 1509 de 2011 del mismo Ministerio, Las cuales tiene por objeto establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta.

Que la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de Protección Social en su ARTÍCULO 5o. establece "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES. El agua utilizada en estanques de piscinas y estructuras similares no podrá sobrepasar los valores aceptables para cada una de las características físicas. tal como se describe en la Tabla No 1:"

TABLA No 1
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR ACEPTABLE
Color (visual)	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Materias Flotantes	Presentes o ausentes	Ausentes
Olor (olfativo)	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Transparencia (visual) (*)	Fondo visible o no visible	Fondo visible
pH	Unidades de pH	7,0 – 8,0
Conductividad (**)	iS/cm (microsiemens por centímetro)	Hasta 2400
Potencial de Oxidación – Reducción	mV (milivoltios)	Mínimo 700
Turbidez	Unidades Nefelométricas de Turbidez (UNT)	2

(*) Para medir la transparencia del agua de estanques de piscinas, puede utilizarse el disco Secchi

(**) Conductividad en iS/cm =2XSólidos Totales Disueltos (TDS) en mg/L de NaCl.

Así mismo en su ARTÍCULO 6o. establece "CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES. El agua utilizada en estanques de piscinas y estructuras similares no podrá sobrepasar los valores aceptables para cada una de las características químicas, tal como se describe en la Tabla No 2"

TABLA No 2
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR ACEPTABLE (mg/L)
Ácido Cianúrico (*)	C3H3N3O3	Menor que 100
Alcalinidad Total	CaCO3	Hasta 140
Aluminio	Al	Menor que 0,2
Bromo libre	Br2	Entre 1 – 2
Bromo total	Br2	Entre 2 – 2,5
Amonio (Ión)	$NH4^+$	Menor que 1,5
Cloro residual libre	Cl2	Entre 1 – 3
Cloro Combinado	Cl2	Menor que 0,3
Cobre	Cu	Menor que 1
Dureza Total	CaCO3	Hasta 400
Hierro Total	Fe	Menor que 0,3
Plata	Ag	Menor que 0,1

(*) Cuando se utilice Cloro Estabilizado.

Que el ARTÍCULO 9o. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES. Las características microbiológicas del agua de estanques de piscinas y estructuras similares deben cumplir con los siguientes valores máximos aceptables señalados en la Tabla

TABLA No. 4
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA DE ESTANQUES DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES

<Ver modificaciones en Notas de Vigencia[1]>

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE
Heterótrofos (*)	UFC/1 cm^3	Menor que 200
Coliformes Termotolerantes	Microorganismos o UFC/100 cm^3	0
Escherichia coli	Microorganismos o UFC/100 cm^3	
Pseudomona aeruginosa<1>	Microorganismos o UFC/100 cm^3	
Cryptosporidium parvum	Ooquistes/1.000 cm^3	
Giardia	Quistes/1.000 cm^3	

(*) Conteo de Heterótrofos en Placa – HPC.

<Notas de Vigencia>

[1] Expresión "*Pseudomona aeruginosa*" modificada por "*Pseudomona aeruginosa*" por el artículo 2 de la Resolución 1509 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.066 de 11 de mayo de 2011.

Finalmente, esta actividad se viene adelantando de forma continua en vigencias anteriores; con el fin de garantizar la conservación de estos escenarios y dar cumplimiento a la normativa expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que dada las circunstancias actuales se hace necesario adelantar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía con el propósito de garantizar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua contenida en la piscina olímpica y semiolímpica de propiedad del Municipio tomando como referencia los consumos actuales de las condiciones actuales.

Conforme a lo anterior, y a la justificación detallada, esta Entidad Municipal requiere atender esta necesidad, a través de la contratación de prestación de servicios de una persona natural o jurídica, con la suficiente capacidad y conocimiento en el mantenimiento y suministro de químicos a todo costo para el tratamiento de aguas para los procesos de esterilización, desinfección y limpieza que deben llevarse a cabo en la preservación de las piscinas.

Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INCLUIDO INSUMOS DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y SEMI-OLÍMPICA UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBJETO: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INCLUIDO INSUMOS DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y SEMI-OLÍMPICA UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."**

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que el anterior objeto contractual se enmarca en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
47000000	47100000	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro del agua
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento de agua
49000000	49240000	49241700	Equipo y suministros de piscina y spa
76000000	76110000	76101500	Desinfección

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ALCANCE Y UBICACIÓN

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido insumos de las piscinas olímpicas y semi- olímpica ubicadas en el estadio municipal de Girardot con el fin de garantizar que cumpla con las condiciones de funcionalidad tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas para ello se aplicaran las siguientes actividades:

- Mantenimiento Integral de las piscinas (aplicación de químicos incluido insumos)
- Rutinas Diarias sobre las instalaciones (Servicios de mantenimiento técnico)
- Seguimiento a la calidad del agua (Toma de muestras PH y análisis bacteriológicos)
- Mantenimiento Eléctrico y de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Conforme al objeto a contratar del presente estudio de conveniencia, y la invitación, a continuación, se enumeran las especificaciones técnicas, de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítems aquí relacionados, en caso de salir adjudicatarios del presente proceso de selección:

Servicios de Mantenimiento Técnico:

Mantenimiento preventivo y correctivo de las piscinas (Olímpica y Semi- Olímpica)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CLORO AL 91% GRANULADO (MARCA COMERCIAL) *	KILOS	950
2	CLORO AL 91% TABLETAS MULTIFUNCIONAL (MARCA COMERCIAL) *	KILOS	950
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO AL 70% (MARCA COMERCIAL)*	KILOS	950
4	ALGUICIDA CLARIFICADOR (LIQUIDO AZUL-VERDOSO BRILLANTE; DENSIDAD a 20°C -1,13-1,14 g/ml; Ph al 10% - 4.0-6,2) *	GALON	550
5	KID COMPARADOR 7 PASOS AMERICANO (Colorimétrico, para mediciones de: alcalinidad total, dureza cálcica, cloro libre, cloro total, cloraminas, ácido cianurico y PH)	UNIDAD	2
6	BICARBONATO DE SODIO	KILOS	1258
7	DICLOROCIANURATO DE SODIO AL 65% *	KILOS	1600
8	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (floculante y clarificador de agua)	GALON	689
9	DETERGENTE LIQUIDO	LITRO	100
10	DETERGENTE POLVO	KILOS	100
11	EXAMENES BACTERIOLOGICOS PISCINA OLIMPICA Y SEMI OLIMPICA	UNIDAD	6
12	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (DESINFECCION PLAYAS, VESTIERES Y DUCHAS)	GALON	850
13	SERVICIO DE APLICACIÓN DE QUIMICOS, ASPIRADA DE PISCINAS, DESINFECCION DE PLAYAS Y BORDES, LIMPIEZA DE DUCHAS	DIAS	120

Nota 1: ítems, donde se ha marcado con un asterisco (*) aquellos que están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2: Teniendo en cuenta el volumen y uso de ambas piscinas y el uso que estas piscinas tiene a diario se dosificara diariamente bicarbonato de sodio, alguicida, floculante y cloro al 70% granulado, cloro al 91% granulado además se instalaran pastillas de cloro en los clorinadores y los demás productos químicos que amerite de acuerdo con el estado físico químico del agua.

JUSTIFICACIÓN ESPECIFICA DE CADA ÍTEM A CONTRATAR:

1. CLORO AL 91% GRANULADO

Desinfectante de alto rendimiento para tratamiento de agua en piscinas, elimina bacterias, virus y algas. Su presentación granulada permite dosificación precisa y disolución rápida, asegurando niveles adecuados de cloro libre.

2. CLORO AL 91% TABLETAS MULTIFUNCIONAL

Tabletas de liberación lenta que mantienen niveles estables de cloro residual, reduciendo la frecuencia de aplicación. Incluye agentes multifuncionales que previenen la formación de algas y contaminantes orgánicos.

3. HIPOCLORITO DE CALCIO (CLORO AL 70%)

Alternativa sólida al cloro líquido, ideal para almacenamiento seguro y dosificación en sistemas de dosificación automática. Eficaz en aguas con alta demanda de desinfección.

4. ALGUICIDA CLARIFICADOR (LÍQUIDO)

Combate y previene el crecimiento de algas, mientras coagula partículas suspendidas para mejorar la claridad del agua. Su densidad y pH controlados aseguran compatibilidad con otros químicos.

5. KIT COMPARADOR 7 PASOS AMERICANO

Herramienta esencial para monitorear parámetros críticos del agua, este equipo de análisis colorimétrico diseñado para el control básico y confiable de la calidad del agua. Permite realizar mediciones precisas y rápidas de los principales parámetros fisicoquímicos, indispensables para el adecuado mantenimiento y tratamiento del agua.

Este kit permite determinar:

- **Alcalinidad total**
- **Dureza cálcica**
- **Cloro libre**
- **Cloro total**
- **Cloraminas**
- **Ácido cianúrico**
- **PH**

Su método colorimétrico facilita la lectura de resultados mediante comparación visual, ofreciendo una solución práctica y eficiente para el monitoreo rutinario en piscinas, spas y sistemas de tratamiento de agua. Incluye reactivos y accesorios necesarios para la ejecución de las pruebas, garantizando confiabilidad, facilidad de uso y portabilidad.

6. BICARBONATO DE SODIO

Regulador de alcalinidad total, evita fluctuaciones de pH que afectan la eficacia del cloro y protegen equipos de corrosión.

7. DICLOROCIANURATO DE SODIO AL 65%

Desinfectante estabilizado con ácido cianúrico, que protege el cloro de la degradación UV en piscinas exteriores, reduciendo costos por reposición frecuente.

8. HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (FLOCULANTE)

Agente coagulante que aglomera partículas finas para facilitar su remoción por filtración, mejorando la transparencia del agua y reduciendo carga en los filtros.

9. DETERGENTE LÍQUIDO

Limpieza de superficies en vestidores, duchas y pisos, eliminando grasas y suciedad acumulada sin dañar materiales.

10. DETERGENTE EN POLVO

Uso en áreas de alto tráfico o superficies específicas que requieren limpieza abrasiva controlada.

11. EXÁMENES BACTERIOLÓGICOS

Análisis microbiológico obligatorio para verificar la ausencia de patógenos (ej: *E. coli*, *Pseudomonas*), asegurando agua apta para uso público según estándares sanitarios.

12. HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%

Desinfectante concentrado para áreas comunes (vestidores, duchas), eliminando bacterias y hongos en superficies con alto riesgo de contaminación.

13. SERVICIO DE APLICACIÓN DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA

Mantenimiento integral que incluye dosificación de productos, aspiración de fondos y desinfección de áreas perimetrales, previniendo riesgos sanitarios y manteniendo estándares estéticos.

SERVICIOS INCLUIDOS: El contratista deberá realizar los servicios de limpieza y desinfección de las Piscinas Olímpica y Semi-Olímpica conforme con los siguientes aspectos técnicos, programados por la Alcaldía Municipal de Girardot.

SERVICIOS INCLUIDOS	PERIODICIDAD
Aplicación de químicos para el tratamiento de las aguas de las piscinas (Olímpica y Semi-Olímpica)	Diario
Aspirar las aguas de las piscinas (Olímpica y Semi- Olímpica)	Diario
Limpieza y desinfección de las playas de las piscinas (Olímpica y Semi-Olímpica)	Diario
Limpieza y desinfección de las piscinas, evitando hongos y manchas (Olímpica y Semi-Olímpica)	Diario
Tomas muestra de PH de las aguas de las piscinas (Olímpica y Semi-Olímpica)	Diario (Mañana y Tarde)
Limpieza y desinfección de la ducha principal de la piscina semi - olímpica, evitando hongos.	Diario
Análisis Fisicoquímicos y bacteriológicos y entregar en original los análisis al Supervisor del Contrato con copia a la secretaria de Infraestructura	Semanal

NOTA: Para la Ejecución de los anteriores servicios, el contratista deberá suministrar todos los insumos y equipos requeridos para la óptima prestación del servicio.

ANÁLISIS QUÍMICOS REQUERIDOS:

El contratista deberá entregar el análisis bacteriológico y fisicoquímico que se relacionan a continuación correspondiente a las piscinas (Olímpica y Semi - Olímpica):

PISCINA SEMI-OLÍMPICA Y OLÍMPICA	
FISICOQUÍMICOS	**BACTERIOLÓGICOS**
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ANÁLISIS	HETERÓTROFOS (AERÓBICOS)
TEMPERATURA	
COLOR	
MATERIAS FLOTANTES	
COLOR	
TRANSPARENCIA	
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL ANÁLISIS	

PH	COLIFORMES TERMOTOLERANTES ESCHERICHIA COLI PSEUDOMONA AERUGINOSA
CONDUCTIVIDAD	
POTENCIAL REDOX	
TURBIEDAD	
ACIDO CIANÙRICO	
ALCALINIDAD TOTAL	
CLORO RESIDUAL – LIBRE	
CLORO TOTAL	
CLORO COMBINADO	
COBRE	
DUREZA TOTAL	
PISCINA OLÍMPICA	1 CADA 30 DÍAS
PISCINA SEMI- OLÍMPICA	1 CADA 30 DÍAS

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los equipos que se relaciona a continuación deberán ser ubicados en el sitio a realizar el servicio de mantenimiento y limpieza de las piscinas (Olímpica y Semi-Olímpica), por lo que el traslado y custodia de estos será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar el buen desempeño de las equipos y elementos, como también la permanencia de estos durante el desarrollo del contrato, situación que será verificada por el Supervisor del contrato.

EQUIPO	**CANTIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
Manguera de 22 metros aspiradora	1
Manguera de 2" de 4 metros	1
Carro aspiradora de 8 ruedas	1
Hidrolavadora	1
Tubo Telescópico	1
Nasa	1
Kit Medidor de PH (Comparadores DPD con sus respectivos reactivos)	1
Cepillo de Cerda	6
Cepillo de Nailon	6
Escobas	6
Palas	6

INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar el suministro de los insumos que se relacionan a continuación para el cumplimiento del objeto contractual.

• CLORO AL 91% GRANULADO (MARCA COMERCIAL) *
• CLORO AL 91% TABLETAS MULTIFUNCIONAL (MARCA COMERCIAL)
• HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO AL 70% (MARCA COMERCIAL)
• ALGUICIDA CLARIFICADOR (LIQUIDO AZUL-VERDOSO BRILLANTE; DENSIDAD a 20°C -1,13-1,14 g/ml; Ph al 10% - 4.0-6,2) *
• KID COMPARADOR 7 PASOS AMERICANO (Colorimétrico, para mediciones de: alcalinidad total, dureza cálcica, cloro libre, cloro total, cloraminas, ácido cianurico y PH)
• BICARBONATO DE SODIO
• DICLOROCIANURATO DE SODIO AL 65% *
• HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (floculante y clarificador de agua)
• DETERGENTE LIQUIDO

• DETERGENTE POLVO
• EXAMENES BACTERIOLOGICOS PISCINA OLIMPICA Y SEMI OLIMPICA
• HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (DESINFECCION PLAYAS, VESTIERES Y DUCHAS)
• SERVICIO DE APLICACIÓN DE QUIMICOS, ASPIRADA DE PISCINAS, DESINFECCION DE PLAYAS Y BORDES, LIMPIEZA DE DUCHA

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista por su cuenta garantizará que cada trabajador empleado para el desarrollo del objeto contractual producto del presente proceso de selección, porte de manera visible y durante la vigencia del contrato, una tarjeta de identificación o escarapela que contenga como mínimo una fotografía reciente, nombre y apellido, número de cédula de ciudadanía. Es de carácter obligatorio portar el carnet para el ingreso a las instalaciones.

NOTA 1: El futuro oferente y/o contratista se obliga con la presentación de la oferta a suplir las necesidades que establezca el ordenador del gasto a través de su supervisor como lo son requerimientos técnicos.

EQUIPO DE TRABAJO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

El oferente debe indicar dentro de su propuesta que cuenta con el siguiente personal:

ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA Y EXPERIENCIA MÍNIMA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Director Operativo	1	Profesional en áreas o ciencias de la salud o medio ambiente, con 48 meses de experiencia relacionada con el tratamiento de piscinas y manejo de plantas de tratamiento de aguas de recreación	100%
Profesional Operativo	1	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o Industrial, con 24 meses experiencia relacionada en manejo y tratamiento de aguas de Recreación.	100%
Auxiliar Operativo	2	certificado de educación no formal relacionado con el manejo de operación de equipos de tratamiento de aguas industriales y procesamiento de muestras de agua y 12 meses de experiencia laboral relacionada con el manejo y operación de equipos de tratamiento de aguas industriales y procesamiento de muestras	100%

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado

dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados(s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, libreta militar o constancia de tener resuelta su situación Militar en caso de ser (Hombre menor de 50), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de expedición.

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia legible del acata de grado y/o de los títulos académicos (diplomas de pregrado, postgrado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que estos participaron.
- Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato (En el caso que la certificación no tenga especificado el DIA de inicio o el DIA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo de la persona que emite la certificación
- Firma de quien suscribe la certificación
- Fecha de expedición de la Certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones expedidas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones o las declaraciones extra juicio. No serán tenidas en cuenta.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación

del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computara a partir de la inscripción o registro profesional.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizara el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción de dicha certificación

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, no conflicto de intereses y/o prohibiciones en la carta de compromiso y pertenencia.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe no contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad minina solicitada, no será habilitado.

Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, debe anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Para la presentación de los documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en la invitación publica, delo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia general habilitante.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal minino requerido, perfiles mínimos y la experiencia minina exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

Para verificar los programas académicos afines a los solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo núcleo Básico del conocimiento – NBC según lo estipulado en sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

La presentación documental de cada propuesta corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembros del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento.

2.6. DESCUENTOS – IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETE FUENTE

Se realizarán los descuentos correspondientes de conformidad con el estatuto tributario.

3.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los químicos acordes con las especificaciones técnicas descritas para el sostenimiento de las piscinas del Municipio de Girardot (olímpica – semi-olímpica).
2. Realizar la limpieza y mantenimiento de las aguas de las piscinas (olímpica – semiolímpica) acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
3. Realizar la limpieza y desinfección de las playas de las piscinas (olímpica – semi-olímpica) acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
4. Realizar la limpieza y desinfección de la ducha principal acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
5. Proporcionar el personal necesario y capacitado para el tratamiento del agua de las piscinas y aseo de las playas, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.
6. Apoyar al personal de Deportes encargado de los escenarios deportivos (Piscinas) en las actividades de inspección y monitoreo de los motores y cuartos de máquinas, informado por escrito los daños y/o mal funcionamiento de estos para que dichas actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.
7. Garantizar un stock de inventario de los materiales e insumos requeridos dentro de las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de las piscinas (olímpica – semi-olimpica).
8. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
9. Suministrar los equipos requeridos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.
10. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
11. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
12. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos, materiales e insumos.
13. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
14. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones del Municipio a través del supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Presentar informe al supervisor técnico de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. contrato,
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

4.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso de Selección Abreviada como el contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente pliego.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La selección abreviada de menor cuantía fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como también a lo contenido en los pliegos de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

5.0 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección es de **CUATRO (4) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

6.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

7.0 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la secretaria de Deportes y Recreación en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la secretaria de Deportes y Recreación para suplir de manera inmediata la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las piscinas, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la secretaria de deportes y recreación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($199.783.220)** y los costos serán a monto fijo y/o precios unitarios debido a que incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, el talento humano requerido y el tiempo de ejecución previsto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	cotizacion 1 V. UNIT.	cotizacion 2 V. UNIT.	cotizacion 3 V. UNIT.	PROMEDIO V/U	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	CLORO AL 91% GRANULADO (MARCA COMERCIAL) *	KILOS	950	$ 10.688	$ 11.250	$ 11.813	$ 11.250	$ 10.687.817	EXCENTO	$ 10.687.817
2	CLORO AL 91% TABLETAS MULTIFUNCIONAL (MARCA COMERCIAL) *	KILOS	950	$ 13.098	$ 13.787	$ 14.476	$ 13.787	$ 13.097.650	EXCENTO	$ 13.097.650
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO AL 70% (MARCA COMERCIAL)*	KILOS	950	$ 9.110	$ 9.589	$ 10.068	$ 9.589	$ 9.109.550	EXCENTO	$ 9.109.550
4	ALGUICIDA CLARIFICADOR (LIQUIDO AZUL-VERDOSO BRILLANTE DENSIDAD a 20°C -1,13-1,14 g/ml; Ph al 10% - 4.0-6,2) *	GALON	550	$ 118.750	$ 125.000	$ 131.250	$ 125.000	$ 68.750.000	EXCENTO	$ 68.750.000
5	KID COMPARADOR 7 PASOS AMERICANO	UNIDAD	2	$ 358.150	$ 377.000	$ 395.850	$ 377.000	$ 754.000	$ 143.260	$ 897.260
6	BICARBONATO DE SODIO	KILOS	1258	$ 3.074	$ 3.236	$ 3.398	$ 3.236	$ 4.070.888	$ 773.469	$ 4.844.357
7	DICLOROCIANURATO DE SODIO AL 65% *	KILOS	1600	$ 15.599	$ 16.420	$ 17.241	$ 16.420	$ 26.272.000	EXCENTO	$ 26.272.000
8	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (floculante y clarificador de agua)	GALON	689	$ 18.858	$ 19.850	$ 20.843	$ 19.850	$ 13.676.880	$ 2.598.607	$ 16.275.487
9	DETERGENTE LIQUIDO	LITRO	100	$ 10.925	$ 11.500	$ 12.075	$ 11.500	$ 1.150.000	$ 218.500	$ 1.368.500
10	DETERGENTE POLVO	KILOS	100	$ 5.890	$ 6.200	$ 6.510	$ 6.200	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
11	EXAMENES BACTERIOLOGICOS PISCINA OLIMPICA Y SEMI OLIMPICA	UNIDAD	6	$ 123.500	$ 130.000	$ 136.500	$ 130.000	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200
12	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (DESINFECCION PLAYAS, VESTIERES Y DUCHAS)	GALON	850	$ 7.220	$ 7.600	$ 7.980	$ 7.600	$ 6.460.000	$ 1.227.400	$ 7.687.400
13	SERVICIO DE APLICACIÓN DE QUIMICOS, ASPIRADA DE PISCINAS, DESINFECCION DE PLAYAS Y BORDES, LIMPIEZA DE DUCHAS	DIAS	120	$ 260.300	$ 274.000	$ 287.700	$ 274.000	$ 32.880.000	$ 6.247.200	$ 39.127.200
TOTAL VALOR PRESUPUESTO										$ 199.783.220

8.0 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinará para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INCLUIDO INSUMOS DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y SEMI-OLÍMPICA UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA,** se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026 y tendrá respaldo presupuestal de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El valor del proceso será de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($199.783.220).**incluido IVA y los impuestos a que hubiere lugar, los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, el presente proceso de selección se realizará por contrato de prestación de servicios.

8.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:
1) Pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas mensuales correspondientes a los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato conforme a las intervenciones realizadas, acompañado del registro fotográfico y registro documental.
2) Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.
La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Un informe de los servicios efectivamente prestados, en donde se debe relacionar detalladamente el mantenimiento incluidos los insumos.
- Informe expedido por el Supervisor.
- Ingreso de entradas y salidas del Almacén Municipal
- Recibido a satisfacción por parte del Supervisor
- Presentación de cuenta y/o documento equivalente por parte del contratista.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).

- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.0 ANALISIS DE RIESGO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

ANALISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados a continuación:

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

10.0 ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El MUNICIPIO DE GIRARDOT-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada y de Contenido Técnico	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE GIRARDOT a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

10.2 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Girardot podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a) Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

10.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

10.4 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.5 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

10.6 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

10.7 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

10.8 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para

contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

10.9 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en la invitación, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este proceso.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS. Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

10.10 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

10.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

10.12 ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

10.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

10.14 CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas

que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

10.15 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.16 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.17 DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGÚN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

10.18 PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada Anexo No. 2, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

10.19 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

10.20 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

10.21 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

10.22 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

10.23 HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

10.24 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

10.25 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO "5"

10.26 HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés por escrito en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

10.27 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación publica para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

NOTA: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta.

11.0 CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple) INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos. Una vez verificado el mercado asegurador, se encuentra que estos indicadores no presentan

márgenes altos e incluso existen compañías con indicador en negativo. Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, con fecha de expedición del RUP menor a 30 días a la presentación de su oferta al proceso en referencia vigente y en firme al cierre del proceso.

Para el presente proceso la alcaldía municipal de Girardot y en consecuencia, que a partir del 1° de enero de 2024 los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 perdieron vigencia, la capacidad financiera será evaluada conforme a los indicadores acreditados ante la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de establecer unos indicadores financieros sanos por parte de los posibles oferentes y que respalden el proceso en cuestión, se establece los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional como requisito habilitante de acuerdo con el análisis realzado anteriormente mencionado:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a **2.38**
Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Máximo del **65%**
Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a **2.77**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez **mayor o igual a 2.38**; Además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento **menor o igual a 65%.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés **mayor o igual a 2.77**

Nota Aclaratoria**:** Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor

dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 21%
Rentabilidad sobre activos	Mayor igual a 0.09%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio no mayor o igual a 21%

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo mayor o igual a 0.09%.

12.0 PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO 4

El proponente debe diligenciar el ANEXO 4 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea

tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

•Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.

• Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
• Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.
• Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
• Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas del presente proceso.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en el presente proceso.

13.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Municipio de Girardot verificara el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia contenidos en el presente estudio previo así:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo hasta **DOS (02)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple el mantenimiento de piscinas incluido los insumos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado como experiencia General deberá tener inscrito en el registro único de proponentes (RUP), debe contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
47000000	47100000	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro del agua
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
49000000	49240000	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINAS Y SPA.
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Para certificaciones de contratos con entidades privadas, copia de la respectiva factura o su equivalente donde se demuestre el pago parcial o total del contrato allegado como experiencia, junto con la respectiva certificación DIAN de numeración de facturación que avale la factura anexa. La imposibilidad de verificación de los datos de la certificación, ocasionara el rechazo de la certificación.

El **MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia en **UN (01)** contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades contengan el mantenimiento con insumos incluidos a una piscina olímpica y semiolímpica o que contenga en las condiciones técnicas exámenes bacteriológicos de piscina olímpica y semiolímpica, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá tener inscrito en el registro único de proponentes (RUP), debe contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
47000000	47100000	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro del agua
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
49000000	49240000	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINAS Y SPA.
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Para certificaciones de contratos con entidades privadas, copia de la respectiva factura o su equivalente donde se demuestre el pago parcial o total del contrato allegado como experiencia, junto con la respectiva certificación DIAN de numeración de facturación que avale la factura anexa. La imposibilidad de verificación de los datos de la certificación, ocasionara el rechazo de la certificación.

El **MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- **CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES**

EN FAVOR DE LAS MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como lo establecido también en la ley 2069 del 2020 y el decreto 1860 del 2021 en su artículo número 1 el cual estableció la reglamentación de la ley 2069 en relación con el procedimiento de selección abreviada: los criterios diferenciales para mipyme y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos de empresas de mujeres, según los resultados del análisis del sector.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo hasta **TRES (03)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple el mantenimiento de piscinas incluido los insumos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El contrato aportado como experiencia general deberá tener inscrito en el registro único de proponentes (RUP), debe contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
47000000	47100000	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro del agua
47000000	47100000	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
49000000	49240000	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINAS Y SPA.
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Para certificaciones de contratos con entidades privadas, copia de la respectiva factura o su equivalente donde se demuestre el pago parcial o total del contrato allegado como experiencia, junto con la respectiva certificación DIAN de numeración de facturación que avale la factura anexa. La imposibilidad de verificación de los datos de la certificación, ocasionara el rechazo de la certificación.

El **MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

13.3 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

El oferente debe indicar dentro de su propuesta que cuenta con el siguiente personal:

ROL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA Y EXPERIENCIA MÍNIMA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Director Operativo	1	Profesional en áreas o ciencias de la salud o medio ambiente, con 48 meses de experiencia relacionada con el tratamiento de piscinas y manejo de plantas de tratamiento de aguas de recreación	100%
Profesional Operativo	1	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o Industrial, con 24 meses experiencia relacionada en manejo y tratamiento de aguas de Recreación.	100%
Auxiliar Operativo	2	certificado de educación no formal relacionado con el manejo de operación de equipos de tratamiento de aguas industriales y procesamiento de muestras de agua y 12 meses de experiencia laboral relacionada con el manejo y operación de equipos de tratamiento de aguas industriales y procesamiento de muestras	100%

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados(s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, libreta militar o constancia de tener resuelta su situación Militar en caso de ser (Hombre menor de 50), Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de expedición.

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia legible del acata de grado y/o de los títulos académicos (diplomas de pregrado, postgrado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso y permanencia
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizado los trabajos y en los que estos participaron.
- Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la entidad contratante
- Nombre e identificación del contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato (En el caso que la certificación no tenga especificado el DIA de inicio o el DIA de terminación del contrato, se
- tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación)
- Nombre y cargo de la persona que emite la certificación
- Firma de quien suscribe la certificación
- Fecha de expedición de la Certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones expedidas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones o las declaraciones extra juicio. No serán tenidas en cuenta.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computara a partir de la inscripción o registro profesional.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizara el tiempo

desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción de dicha certificación

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, no conflicto de intereses y/o prohibiciones en la carta de compromiso y pertenencia.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe no contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad minina solicitada, no será habilitado.

Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, debe anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Para la presentación de los documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en la invitación publica, delo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia general habilitante.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal minino requerido, perfiles mínimos y la experiencia minina exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

Para verificar los programas académicos afines a los solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo núcleo Básico del conocimiento – NBC según lo estipulado en sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

La presentación documental de cada propuesta corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembros del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad del juramento.

13.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso es la prestación de un servicio con los insumos incluidos y que debido a que tanto como la piscina olímpica y semiolímpica son las únicas al servicio de la administración en nuestro complejo deportivo y debido a que se encuentran en uso constante por los deportistas y los clubes del municipio, el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, o Agencia, debidamente registrado en la cámara de comercio, ya sea como sede principal o sucursal, donde demuestre actividades de tratamiento de aguas y venta de insumos químicos, condición que será verificada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (persona natural).

No obstante y teniendo en cuenta lo importante que es para el Municipio de Girardot la participación masiva de oferentes al proceso, se tendrán en cuenta empresas de orden nacional que CERTIFIQUEN, mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa interesada en participar, que tienen una alianza estratégica, acuerdo, apoyo operativo, etc., para la prestación de servicios del presente proceso en la ciudad de Girardot y donde quede la salvedad que el supervisor del contrato o encargado de solicitar los elementos relacionados en el presente proceso, podrá dirigirse o tomar contacto telefónico con dicho establecimiento y requerir los productos con la inmediatez que el Municipio de Girardot necesita.

14.0 ASPECTOS EVALUABLES

El Municipio efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, financiera y técnica de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva y el ofrecimiento más favorable para la entidad.

La verificación jurídica que efectuará el Municipio, no tendrá ponderación alguna, en razón a que mediante la misma el Municipio verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, le permitirá al Municipio definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que el Municipio efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía.

UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO "ADMISIBLE"

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, el MUNICIPIO procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de GIRARDOT y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones. Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 100 puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	
Precio (Propuesta Económica)	40 puntos
Factor de Calidad – técnico	
Calidad	20 puntos
Apoyo A La Industria Nacional	10 puntos
Apoyo A La Mano De Obra Local	29.50 puntos
Incentivo a emprendimiento y/o empresas de mujeres	0.25 puntos
Incentivo para MIPYMES	0.25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

PARÁGRAFO: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022).

PRECIO (PROPUESTA ECONÓMICA) ..... 40 PUNTOS

Para efecto de la calificación del precio se considerará únicamente las propuestas hábiles.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la formula relacionada a continuación, teniendo en cuenta que la oferta que presente el menor valor incluido IVA, se le asignara el mayor puntaje, es decir 40 puntos, los demás se puntuaran aplicando la siguiente fórmula matemática:

(OMV*100) / VOE

Donde:

OMV=Oferta de Menor Valor VOE=Valor Oferta a Evaluar

La propuesta económica corregida que se encuentre por encima del presupuesto oficial será rechazada.

Se reitera una vez más, que el precio ofrecido deberá incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Las sumas cotizadas por el proponente, se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurra el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Alcaldía Municipal de Girardot no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas.

Por tratarse de una adjudicación total, el oferente deberá cotizar tanto el mantenimiento, limpieza y desinfección de las piscinas (Olímpica y Semi-Olímpica), como también los insumos e implementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

CALIDAD.....20 PUNTOS

Personal Adicional: Se le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que ofrezca dos (2) personas adicionales como auxiliares operativos, sin ningún costo con previa autorización del supervisor del contrato.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... 10 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2003 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje tal como se indica a continuación, para lo cual deberá diligenciar el anexo a el Apoyo a la industria nacional:

CONCEPTO	PUNTAJE
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	0
TOTAL PUNTAJE	10 puntos

Teniendo en cuenta que no se podrán otorgar ambos puntajes de forma simultánea, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada uno de los proponentes que presente propuesta, las cuales son analizados de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

De acuerdo al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos

países en los cuales a las Ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Se asignará el puntaje de promoción de servicios nacionales al proponente habilitado que ostente la calidad de nacional o con trato nacional que acredite su condición por ser: (i) Una persona natural colombiana o un extranjero con trato nacional que lo acredite con la visa de residencia en Colombia o Cédula de Extranjería; (ii) un residente en Colombia; (iii) una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o persona jurídica extranjera con trato nacional; o (iv) un proponente plural conformado por colombianos o por estos y un extranjero con trato nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar el Anexo junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta).

Se asignará el puntaje por incorporación al proponente habilitado que ostente la calidad de extranjero que se comprometa presentando el Anexo junto con su oferta, suscrito por el representante legal o apoderado (quien suscriba la oferta).

APOYO MANO DE OBRA LOCAL (29.50 PUNTOS)

Se asignarán (29.50) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que, para la ejecución del proyecto empleará en la mano de obra como mínimo dos (2) personas residentes del municipio de Girardot.

Para obtener estos puntos se deberá anexar para cada uno de los integrantes de trabajo local los siguientes requisitos: - Copia de la cedula de ciudadanía - Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de Girardot, es la secretaria de Gobierno y Desarrollo institucional. - Carta de compromiso de cada uno de los postulados.

NOTA 1: Los certificados de residencia deberán ser expedidos dentro del año 2026 y con una vigencia no mayor a un mes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional que acredite la disponibilidad del personal y su domicilio en el Municipio de Girardot.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad otorgara 0.25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos den cuenta de la condición alegada en los siguientes términos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de

la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a las reglas y criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes y aplicables al presente proceso.

De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas.

Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

15.0 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios,	Póliza de	5%	Término de duración del		

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	seguros		contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	

16.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

17.0 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

FIRMA AUTORIZADA

ANGELA MARIA TOVAR COTAMO
Secretaria de deportes y recreación (E)

Proyecto: Wendy Melissa Peña Álvarez – Abogada